ALCALDÍA DE VALLEDUPAR
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, MEDIO AMBIENTE Y TURISMO

ESTUDIOS PREVIOS PARA UNA CONTRATACIÓN A TRAVES DE LA MODALIDAD DE MINIMA CUANTIA

De conformidad con los principios generales de la contratación y de acuerdo a lo prescrito por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto reglamentario 1082 de 2015, modificado por el articulo 1 del Decreto 399 del 2021, procede el Municipio de Valledupar a elaborar los correspondientes estudios previos que soportan el presente proceso de contratación.

1. DESCRIPCIÓN SUSCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CONTRATAR.

De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones; Que con la contratación, de manera general, busca los fines estatales dispuestos en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, según el cual los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, buscan el cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

El Municipio de Valledupar tiene por finalidad servir a la comunidad, promover la prosperidad general en procura del desarrollo integral de sus habitantes, la preservación de sus valores morales, culturales y patrimoniales, el desarrollo de su territorio, el rescate y fortalecimiento de sus bienes y todo lo que tenga que ver con la satisfacción de sus necesidades como conglomerado social y el mejoramiento de la calidad de vida.

En Colombia, el emprendimiento juvenil ha sido reconocido como un componente esencial para el desarrollo económico y social. Políticas como la Ley 1014 de 2006, la Ley 1622 de 2013 y la Ley 1780 de 2016 han establecido lineamientos para la promoción, formación y acompañamiento de jóvenes entre 14 y 28 años interesados en crear iniciativas productivas.

Estos marcos normativos resaltan la importancia de: fortalecer habilidades empresariales, facilitar el acceso a oportunidades, promover entornos favorables para la creación de empresas, y orientar acciones públicas hacia los jóvenes como población estratégica.

A pesar de los avances institucionales, estudios nacionales señalan desafíos persistentes en acceso a financiamiento, formación especializada y acompañamiento técnico, lo que evidencia la necesidad de contar con diagnósticos regionales y locales actualizados.

En la región Caribe, diferentes entidades han implementado programas de emprendimiento dirigidos a jóvenes, enfocados en la capacitación, el fortalecimiento de ideas de negocio y la promoción de iniciativas económicas emergentes.

No obstante, los departamentos y municipios presentan dinámicas distintas, lo que hace necesario desarrollar estudios territoriales que permitan entender las características particulares de cada población joven, sus necesidades y su contexto socioeconómico y productivo.

Antecedentes en Valledupar

En Valledupar, el emprendimiento juvenil ha tomado relevancia durante los últimos años como alternativa para la generación de ingresos y oportunidades. La administración municipal, en conjunto con entidades como la Cámara de Comercio y el SENA, ha impulsado procesos de formación, ferias, asesorías y acceso a capital semilla.

Aun así, no se cuenta con un diagnóstico actualizado, integral y específico que permita: caracterizar a los jóvenes entre 15 y 29 años con vocación emprendedora, identificar necesidades reales, barreras y desafíos, y valorar el alcance y articulación de los programas existentes.

Así se evidencia la necesidad de realizar un diagnóstico actualizado, riguroso y contextualizado que permita comprender la realidad del emprendimiento juvenil en Valledupar. Este estudio se constituye como una herramienta clave para orientar políticas públicas, fortalecer el ecosistema local y diseñar estrategias innovadoras que respondan a las verdaderas necesidades de los jóvenes.

El emprendimiento juvenil constituye un elemento clave para el desarrollo económico y social de los territorios, especialmente en contextos donde los jóvenes enfrentan limitaciones en el acceso a empleo formal y buscan alternativas que les permitan generar ingresos, innovar y participar activamente en su comunidad. En Colombia, la normativa vigente resalta la importancia de promover y fortalecer la cultura emprendedora en jóvenes entre 15 y 29 años; sin embargo, las realidades territoriales son diversas y requieren estudios específicos que permitan comprender sus particularidades.

En el municipio de Valledupar, la administración y diversas entidades del ecosistema emprendedor han impulsado acciones de formación, asesoría y acompañamiento orientadas al emprendimiento juvenil. No obstante, estas intervenciones se han desarrollado sin un diagnóstico reciente, integral y basado en evidencia que permita determinar: quiénes son los jóvenes emprendedores del municipio, cuáles son sus características y condiciones, qué barreras enfrentan para iniciar o consolidar sus ideas de negocio, y qué tan efectiva ha sido la oferta institucional existente.

La falta de información actualizada limita la capacidad de diseñar estrategias pertinentes, orientar recursos de manera eficiente y coordinar esfuerzos entre actores del ecosistema.

Por estas razones, se justifica la necesidad de realizar un estudio técnico que permita caracterizar al emprendedor juvenil de Valledupar entre los 15 y 29 años, identificar sus necesidades y desafíos, y analizar el contexto institucional y económico que influye en sus iniciativas productivas. Este diagnóstico será un insumo fundamental para la formulación de políticas públicas, el fortalecimiento de programas municipales y la toma de decisiones informadas, contribuyendo a mejorar las oportunidades de emprendimiento y desarrollo económico para la población joven del territorio.

El presente estudio se enmarca en la normativa nacional relacionada con el emprendimiento y la participación juvenil, la cual establece directrices para promover la creación y consolidación de iniciativas empresariales lideradas por jóvenes en Colombia. Entre los principales referentes se destacan:

1. Ley 1014 de 2006 – Ley de Fomento al Emprendimiento
   Establece los lineamientos para promover la cultura emprendedora en el país, impulsando la formación, la innovación, el desarrollo empresarial y la creación de unidades productivas desde la educación básica hasta la superior. Esta ley constituye el fundamento principal para acciones orientadas al fortalecimiento del emprendimiento juvenil.

2. Ley 1622 de 2013 – Estatuto de Ciudadanía Juvenil
   Define la juventud como población de 14 a 28 años e incluye dentro de sus derechos el acceso a oportunidades económicas, productivas y empresariales. Reconoce la importancia del emprendimiento para la autonomía y participación social de los jóvenes.

3. Ley 1780 de 2016 – Ley ProJoven
   Promueve el empleo y la creación de empresas jóvenes, facilitando procesos de formalización

mediante incentivos tributarios y reducción de cargas para emprendimientos liderados por jóvenes entre 18 y 28 años.

4. Ley 2069 de 2020 – Ley de Emprendimiento
   Moderniza el marco de apoyo al emprendimiento en Colombia, fortaleciendo el ecosistema y priorizando la articulación institucional, la simplificación de trámites, el acceso a financiación, la innovación y el fortalecimiento de capacidades empresariales. Incluye a los jóvenes como población prioritaria.

5. Política Nacional de Emprendimiento (CONPES 4011 de 2020)
   Define la hoja de ruta para el fortalecimiento del ecosistema emprendedor colombiano, destacando la importancia de generar información, mejorar capacidades y articular actores públicos y privados.

6. Plan Nacional de Desarrollo vigente
   Establece lineamientos para el fortalecimiento económico de la juventud, la innovación, la educación para el trabajo y la promoción de emprendimientos con enfoque territorial.

7. Normatividad municipal y planes de desarrollo
   El Plan de Desarrollo Municipal de Valledupar incorpora líneas estratégicas para el fortalecimiento del emprendimiento, la empleabilidad y el desarrollo económico, lo que fundamenta la necesidad de contar con diagnósticos actualizados que orienten intervenciones dirigidas a jóvenes.

La alternativa consiste en desarrollar un diagnóstico técnico, social y económico sobre la realidad del emprendimiento juvenil en Valledupar, con énfasis en:

Caracterización de jóvenes emprendedores y potenciales emprendedores
Identificación de barreras, capacidades y necesidades
Evaluación de la oferta actual del ecosistema de emprendimiento
Análisis de oportunidades para fortalecer el desarrollo empresarial juvenil

El diagnóstico se realizará mediante un muestreo aleatorio estratificado, garantizando representatividad por edad, género, territorio y condición especial. El trabajo de campo incluirá encuestas, entrevistas y levantamiento de información estructurada.

El oferente deberá utilizar un software especializado para captura y análisis de datos en tiempo real, que garantice trazabilidad, integridad de la información y reportes automáticos.

Dicho software podrá ser propio, licenciado o arrendado, siempre que cuente con soporte lógico y certificación de derechos de autor, conforme a las exigencias de la entidad.

Los resultados serán entregados en un informe técnico estructurado que permita orientar decisiones públicas sobre fomento del emprendimiento juvenil.

Además, el proyecto adopta los principios transversales de innovación, participación, transparencia y sostenibilidad establecidos en el Plan, al promover una metodología participativa que involucra actores locales, comunidades y prestadores en la construcción del diagnóstico. Este enfoque garantiza la apropiación del conocimiento generado y refuerza la gobernanza territorial, asegurando que las decisiones futuras que respondan a las realidades, aspiraciones y potencialidades del territorio. El proyecto de inversión fue registrado y priorizado en el Banco de Proyectos del municipio de Valledupar bajo el código **BPIN: 202500000042432**

Así las cosas, el "DIAGNÓSTICO INTEGRAL DEL ECOSISTEMA DE EMPRENDIMIENTO JUVENIL, SUS CAPACIDADES, DESAFÍOS Y POTENCIAL DE CRECIMIENTO EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR" es una intervención estratégica, necesaria y altamente pertinente. Con este proyecto, Valledupar contará con herramientas modernas para planificar, promover y posicionar su oferta de manera competitiva, fortaleciendo su identidad

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. OBJETO.

DIAGNÓSTICO INTEGRAL DEL ECOSISTEMA DE EMPRENDIMIENTO JUVENIL, SUS CAPACIDADES, DESAFÍOS Y POTENCIAL DE CRECIMIENTO EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

1.1. OBJETIVOS

2.1.1. OBJETIVO GENERAL

Realizar un diagnóstico integral del emprendimiento juvenil mediante la caracterización de los jóvenes entre 15 y 29 años en el municipio de Valledupar, la identificación de sus capacidades, barreras y oportunidades, y el análisis del ecosistema institucional, con el fin de generar rutas estratégicas que fortalezcan la creación, consolidación y crecimiento de sus iniciativas productivas.

2.1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ✓ Caracterizar el perfil sociodemográfico, educativo y económico de los jóvenes emprendedores y potenciales emprendedores de Valledupar.
- ✓ Identificar las principales barreras económicas, técnicas, institucionales y de mercado que afectan el desarrollo de iniciativas emprendedoras juveniles.
- ✓ Analizar las capacidades y necesidades formativas en gestión empresarial, digitalización, innovación y competencias financieras.
- ✓ Evaluar la percepción, alcance y efectividad de los programas y actores del ecosistema de emprendimiento del municipio.
- ✓ Determinar oportunidades estratégicas que permitan fortalecer el ecosistema emprendedor juvenil y orientar futuras acciones institucionales.

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: El objeto que se pretende contratar se encuentra identificado hasta el tercer nivel dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la siguiente manera:

Clasificación UNSPSC	Descripción
80101600	Gerencia de proyectos
80111600	Servicios de personal temporal
80141500	Investigación de mercados
80161500	Servicios de apoyo gerencial

1.2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO.

ESTUDIOS PREVIOS PARA UNA CONTRATACIÓN A TRAVES DE LA MODALIDAD DE MINIMA CUANTIA

Nombre de la alternativa	Se evaluará con esta herramienta	Estado
Realizar un diagnóstico integral de la situación actual del emprendimiento juvenil en población entre 15 y 29 años en el municipio de Valledupar.	Si	Completo

La alternativa consiste en desarrollar un diagnóstico técnico, social y económico sobre la realidad del emprendimiento juvenil en Valledupar, con énfasis en:

Caracterización de jóvenes emprendedores y potenciales emprendedores
Identificación de barreras, capacidades y necesidades
Evaluación de la oferta actual del ecosistema de emprendimiento Análisis
de oportunidades para fortalecer el desarrollo empresarial juvenil

El diagnóstico se realizará mediante un muestreo aleatorio estratificado, garantizando representatividad por edad, género, territorio y condición especial. El trabajo de campo incluirá encuestas, entrevistas y levantamiento de información estructurada.

El oferente deberá utilizar un software especializado para captura y análisis de datos en tiempo real, que garantice trazabilidad, integridad de la información y reportes automáticos.

Dicho software podrá ser propio, licenciado o arrendado, siempre que cuente con soporte lógico y certificación de derechos de autor, conforme a las exigencias de la entidad.

Los resultados serán entregados en un informe técnico estructurado que permita orientar decisiones públicas sobre fomento del emprendimiento juvenil.

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE PRODUCTOS A ENTREGAR

El presente diagnóstico se desarrolla bajo una metodología investigativa que busca caracterizar la situación actual del emprendimiento juvenil en el municipio de Valledupar, identificar sus principales desafíos y oportunidades, y generar insumos técnicos que orienten futuras acciones institucionales.

En este sentido, los productos a entregar corresponden exclusivamente a resultados de análisis, sistematización y recomendaciones, coherentes con el alcance de un estudio diagnóstico.

Los entregables se estructuran para: garantizar la validez técnica del proceso, asegurar la trazabilidad de la información, y permitir que las entidades competentes dispongan de insumos claros para la toma de decisiones y diseño de intervenciones posteriores.

Con base en lo anterior, a continuación, se presentan los productos derivados del proceso de diagnóstico, todos ellos verificables, coherentes con la naturaleza del estudio y ajustados a las necesidades del municipio de Valledupar.

15.1 Informe de Diagnóstico

Documento técnico que presenta:

Caracterización de jóvenes emprendedores y potenciales emprendedores.
Resultados cuantitativos y cualitativos.
Mapa del ecosistema de emprendimiento.
Barreras, capacidades, necesidades y oportunidades.
Conclusiones y recomendaciones.

Formato: PDF + editable.

15.2. Base de Datos de Jóvenes Emprendedores
Archivo sistematizado con las variables definidas en el estudio.
Formato: Excel/CSV.

15.3. Plan de Acción Estratégico

Conjunto de recomendaciones priorizadas y acciones sugeridas para fortalecer el emprendimiento juvenil en Valledupar. (No es ejecución, solo lineamientos).
Formato: PDF.

15.4. Guía de Apoyo al Emprendimiento Juvenil (Versión inicial)

Documento guía con herramientas básicas:

Ruta de formación
Información clave de actores
Recursos disponibles

Recomendaciones generales
Formato: PDF.

15.5 Presentación de Resultados

Presentación ejecutiva con:

Hallazgos principales
Recomendaciones
Indicadores clave
Formato: PowerPoint.

16. METODOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

La metodología propuesta para el desarrollo del diagnóstico se basará en un enfoque mixto (cuantitativo y cualitativo), garantizando rigor técnico, representatividad de la población objetivo (jóvenes entre 15 y 29 años) y trazabilidad en cada una de las etapas del proceso.

16.1. Diseño metodológico y estructuración del estudio

Incluye:

Definición clara del objetivo y las variables de análisis.
Diseño de instrumentos de recolección de información (encuesta, entrevistas, guías de observación).
Definición de la muestra mediante muestreo aleatorio estratificado, asegurando representatividad por edad, género y territorio.
Validación técnica de los instrumentos antes de su aplicación.

16.2. Trabajo de campo y captura digital de información

Para la recolección de datos se utilizará software especializado que permita:

Captura en tiempo real,
Georreferenciación (si aplica),
Control de calidad,
Minimizar errores de digitación.

Los encuestadores estarán capacitados y supervisados por el profesional de campo, asegurando consistencia y cumplimiento del protocolo técnico.

16.3. Administración y depuración de la base de datos

El contratista realizará:

- ✓ Revisión de calidad,
- ✓ Depuración,
- ✓ Codificación y validación de variables,
- ✓ Construcción del diccionario de datos.

Cualquier ajuste estructural será informado y validado por la supervisión del contrato.

16.4. Análisis estadístico y cualitativo

Se desarrollará:

Tabulación,
Análisis descriptivo,
Cruces de información relevantes,
Identificación de patrones y tendencias del emprendimiento juvenil,
Análisis cualitativo de entrevistas y hallazgos contextuales.

16.5. Construcción del diagnóstico

El análisis se consolidará en un informe técnico que incluirá:

Caracterización sociodemográfica,
Estado del emprendimiento juvenil,
Principales barreras y oportunidades,
Análisis del ecosistema empresarial,
Árbol de problemas y árbol de objetivos,
Conclusiones y recomendaciones estratégicas.

16.6. Presentación de resultados

El contratista socializará los hallazgos a la entidad en sesión de presentación ejecutiva, entregando:

Informe final, Base de datos depurada, Plan de acción, Presentación en PowerPoint.

RELACION TECNICA DEL REQUERIMEINTO PARA LA EJECUCION

Para la adecuada ejecución del diagnóstico sobre emprendimiento juvenil en el municipio de Valledupar, se requieren los siguientes recursos técnicos y operativos:

1. Recurso humano especializado
Equipo profesional con experiencia en investigación social, levantamiento de información, análisis cuantitativo y cualitativo, y conocimiento del ecosistema de emprendimiento.

Incluye:
Coordinador del proyecto
Profesional de campo
Analista estadístico
Encuestadores capacitados

2. Recursos financieros operativos
Fondos necesarios para la aplicación de encuestas, realización de entrevistas, desplazamientos locales, supervisión de campo, operacionalización de instrumentos y logística básica.

3. Herramientas tecnológicas y acceso a información
Software para captura y almacenamiento digital de datos.
Herramientas de análisis estadístico (SPSS, R, Python, Excel avanzado o equivalentes).
Acceso a fuentes de información secundarias relevantes: registros institucionales, datos oficiales y documentos sectoriales.

4. Articulación interinstitucional
Coordinación con entidades que tienen relación con el emprendimiento juvenil en Valledupar, tales como:

Instituciones educativas (universidades, instituciones técnicas y media técnica).
Cámara de Comercio de Valledupar.
Programas e iniciativas municipales y departamentales relacionados con emprendimiento.
Esta articulación permitirá el acceso a población objetivo, validación de información y fortalecimiento del proceso investigativo.

17.2. VARIABLES A CARACTERIZAR EN EL PROYECTO

El diagnóstico busca caracterizar un conjunto de variables que permitan comprender de manera integral la situación actual del emprendimiento juvenil en el municipio de Valledupar. Para tal fin se estructuran las siguientes dimensiones:

1. Variables Demográficas

Edad
Género
Nivel educativo
Estado civil (si aplica)
Área de residencia (comuna, barrio o sector)

2. Variables Socioeconómicas

Condición laboral (empleado, independiente, estudiante, desempleado)
Nivel aproximado de ingresos
Actividad económica o sector de interés
Experiencia laboral previa
Tipo de emprendimiento (formal, informal, idea, proyecto en marcha)

3. Variables de Emprendimiento

Motivación para emprender
Etapa del emprendimiento
Objetivos del negocio o idea
Tipo de propuesta de valor y diferenciación
Forma de financiamiento utilizada o requerida
Nivel de percepción de riesgo

4. Variables de Acceso a Apoyo y Acompañamiento

Participación en capacitaciones o programas de emprendimiento
Acceso a asesoría técnica

Acceso a financiamiento o microcrédito
Acceso a redes, contactos o espacios de apoyo
Percepción de apoyo familiar o comunitario

5. Variables de Barreras y Desafíos

Dificultades para acceder a financiamiento
Dificultades para acceder a formación o acompañamiento
Barreras administrativas o regulatorias (si aplica)
Obstáculos para comercializar o acceder a mercados
Limitantes personales (tiempo, conocimientos, habilidades)

6. Variables de Tecnología y Digitalización

Uso de TIC en el negocio o proyecto
Uso de redes sociales para ventas o posicionamiento
Nivel de digitalización de procesos comerciales
Acceso y capacidad de manejo de herramientas tecnológicas

7. Variables de Género (si aplica)

Diferencias en motivaciones y necesidades entre hombres y mujeres
Barreras específicas para mujeres emprendedoras
Percepción de oportunidades y brechas
Nivel de apoyo disponible según género

8. Variables de Inclusión

Participación de grupos poblacionales vulnerables (jóvenes con discapacidad, comunidades étnicas, víctimas, etc.)
Barreras específicas que enfrentan
Oportunidades diferenciales de acceso a recursos o programas

9. Variables de Expectativas y Proyección (más realista que “variables de desempeño”)

Expectativas de crecimiento
Interés en formalización
Necesidades futuras de capacitación
Necesidades de recursos o acompañamiento para avanzar

ITEM	DESCRIPCION	No PERSONAL	UNIDAD	CANTIDAD MES
	RECURSO HUMANO PROFESIONAL Y TECNICO			
1	**Coordinador del Proyecto** / Investigador Principal. Profesional en: Administración, Comercio Internacional, Ingeniería Agroindustrial. Formación complementaria: - Especialista en pedagogía para el desarrollo del aprendizaje autónomo - Magister en administración de organizaciones **Experiencia Mínima General:** Experiencia general mínima de cinco (5) años contados a partir de la expedición de la matrícula o tarjeta profesional.	1	MES	1,5

	Experiencia Específica: Experiencia demostrada en la dirección y/o coordinación, diseño y ejecución de estudios, diagnósticos o caracterizaciones poblacionales y procesos de investigación aplicada preferiblemente, relacionados con emprendimiento. igualmente deberá Acreditar más de ocho años como docente universitaria			
2	**Profesional de Campo** / Especialista en Estudios Socioeconómicos- PROFESIONAL en Sociología, Trabajo Social, Economía, Administración o áreas afines. Formación complementaria deseable: Técnicas de investigación social Aplicación de instrumentos de diagnóstico Manejo de plataformas de captura digital de datos Formación en emprendimiento y desarrollo empresarial (no obligatorio, pero suma Experiencia: 2 años de experiencia en levantamiento de información en campo, aplicación de encuestas, entrevistas o caracterizaciones poblacionales. Experiencia en participación de estudios socioeconómicos, diagnósticos territoriales o investigaciones con población juvenil, rural o productiva.	1	MES	1,5
3	**Analista Estadístico** | Profesional en Datos . Analista Estadístico / Profesional en Datos- Profesional en: Estadística, Matemáticas, Ingeniería de Sistemas Formación complementaria: Especialista en Gerencia de Servicios Sociales Análisis estadístico avanzado Con conocimiento certificado en Limpieza, procesamiento y validación de bases de datos Manejo de software estadísticos (SPSS, R, Python, Stata, Power BI, Excel avanzado) Métodos de muestreo, análisis multivariado y diseño de indicadores Experiencia: 2 años de experiencia en análisis cuantitativo, procesamiento de bases de datos o estudios basados en encuestas. Experiencia generando reportes estadísticos, gráficos, tabulaciones y construcción de indicadores poblacionales o socioeconómicos. Experiencia en análisis de información para estudios sociales, económicos o de emprendimiento.	1	MES	1,5

4	**Encuestadores-** Perfil del cargo Estudios: BACHILLERES Experiencia Experiencia previa en encuestas, censos, con experiencia especifica demostrada mediante certificación o contrato de por lo menos 12 meses Dane. manejo básico de dispositivos móviles o plataformas de captura digital (ODK, KoBo, Google Forms, etc.). Rol Responsable de aplicar encuestas a jóvenes emprendedores según las rutas asignadas, registrar la información de manera precisa en los instrumentos digitales y reportar diariamente los avances y novedades del trabajo de campo.	10	MES	1,5
5	Jefe de campo. Profesional en áreas sociales, económicas, administración, ingeniería industrial, trabajo social, psicología, comunicación	2	MES	1,5
6	**Profesional Redactor de Informe Técnico**. Con estudios de comunicadora social o licenciada en idiomas, Mínimo 3 años de experiencia comprobable en redacción de informes técnicos, diagnósticos, estudios sectoriales, informes de gestión o documentos para entidades públicas. Experiencia en proyectos de emprendimiento, desarrollo económico, programas sociales o estudios territoriales Manejo de información cuantitativa y cualitativa, cuadros, tablas, gráficas e interpretación de datos. Experiencia articulando insumos de campo, entrevistas y encuestas dentro de un documento final de alta calidad. Rol: Profesional encargado de consolidar la información del proyecto y elaborar los informes técnicos, diagnósticos y documentos finales con rigor metodológico, claridad narrativa y alineación a los requisitos institucionales.	1	MES	1
7	Secretaria. Debe tener la preparación acorde con el cargo, y demás funciones que se asignen, con una experiencia mínima de dos años	1	MES	1

8	LOGISTICA Y DOTACION QUE SE REQUIERE PARA LA OPERACIÓN		CANTIDAD
8,1	Desplazamiento: 1. Universidad Popular del Cesar – Sede Hurtado, Unidad de Emprendimiento 2. Universidad Popular del Cesar – Campus Universitario 3. Universidad de Santander (UDES) – Sede Valledupar	UNIDAD	48
8.2.	Desplazamiento:4. Instituciones Educativas de media técnica (grados 10° y 11°) 5. Institutos técnico UPARSISTEM 6. Instituto Técnico del Norte	UNIDAD	48
8,3	Despalzamiento: 7. Cámara de Comercio de Valledupar 8. Universidad Área Andina 9. Oficina de Impulsa “Cemprende” 10. Universidad Nacional Abierta y A Distancia, “UNAD”, Área de emprendimiento	UNIDAD	240
8,4	Sueter cuello redondo en algodón, color blanco, estampadas, con la publicidad del evento para ser entregadas al personal de logística, staff y voluntarios	UNIDAD	10
8,5	Chaleco bordados con logos de la administración y fundacion , en tela de algodón.	UNIDAD	10
8,6	Gorras Blancas, sublimadas, con la publicidad del evento, para ser entregadas al personal de logística, staff y voluntarios	UNIDAD	10
8,7	Alquiler de un Sistema de Información tipo Software especializado en estudios socio económicos de orden público (El sistema ICRM6 que Garantice seguridad en la transmisión de datos mediante HTTPS y copias de seguridad diarias y semanales. Que Incluya módulos web y móvil (Android 6.0+), operativos en línea y fuera de línea, con georreferenciación, captura fotográfica, validaciones condicionales y creación de instrumentos personalizados. Además, ofrezca reportes avanzados, control de personal, y soporte técnico ilimitado.	UNIDAD	1,5
8,8	Encuentro de socialización inicial con jóvenes emprendedores para presentar el propósito, alcance t metodología del estudio	UNIDAD	1
9	Papelería, tintas, copias materiales fotográfico y demás elementos para Informes		
9,1	Resmas papel tamaño carta	UNIDAD	3
9,2	Resmas papel tamaño oficio	UNIDAD	3
9,3	Tinta para impresora Ref. 3250	UNIDAD	4
9,4	Tablas de apoyo	UNIDAD	10
9,5	Lapiceros kilometrico 100 negro caja x 12 Unidades	UNIDAD	3
9,6	Resaltadosres	UNIDAD	15

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones de EL CONTRATISTA frente al MUNICIPIO serán las siguientes:

1. Desarrollar el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los estudios previos y demás documentos constitutivos del mismo.
2. El objeto contractual deberá ejecutarse de conformidad con las finalidades y los principios de economía y transparencia, consagrados en la Ley 80 de 1993 y los postulados de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política. En desarrollo del

objeto contractual el contratista se obliga a cumplir a cabalidad con las actividades que se describen en el presente contrato.

3. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con el MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.
4. Dar a conocer al MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Suscribir acta de liquidación previa terminación del presente contrato y de informe final de ejecución, avalado por el Supervisor(a) del acto contractual.
6. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones o en trabamientos tanto en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
8. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su propuesta y celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado al Municipio de Valledupar.
9. El Municipio de Valledupar podrá deducir de cualquier suma de dinero de propiedad del contratista que tenga en su poder, todo costo, gasto, pérdida que se genere, cause o en que se incurra en ejecución o en desarrollo del presente Contrato, previa la aplicación del debido proceso para el contratista.
10. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
11. Guardar con la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que conozca durante la ejecución del contrato, aún después de su terminación y cualquiera sea la causa de esta, en consecuencia, la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato, no podrá divulgarla ni usarla en su propio beneficio o en el de un tercero.
12. No comunicar, divulgar, ni aportar, ni utilizar la información que le sea suministrada o que le haya confiado o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados.
13. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre las imposibilidades o dificultades que se presenten en la ejecución del mismo.
14. Realizar el cargue mensual en Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) del informe de actividades, realizadas durante la ejecución del contrato, con sus anexos respectivos.
15. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del presente Estudio Previo y de la naturaleza del contrato.

2.3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Son obligaciones del contratista las siguientes:

1. Cumplir con el objeto y alcance del contrato realizando el diagnóstico integral del ecosistema de emprendimiento juvenil, sus capacidades, desafíos y potencial de crecimiento en el municipio de Valledupar, conforme a las condiciones técnicas, metodológicas y operativas establecidas en los Estudios Previos
2. Realizar un diagnóstico sobre la situación actual de los jóvenes emprendedores entre 15 y 29 años.
3. Identificar características demográficas y socioeconómicas de la población emprendedora.
4. Analizar motivaciones, aspiraciones y objetivos que impulsan a los jóvenes a emprender.
5. Identificar los principales obstáculos y desafíos que enfrentan para crear, sostener y escalar sus negocios.
6. Evaluar la efectividad de los programas y servicios de apoyo existentes en el municipio.
7. Desarrollar recomendaciones y estrategias prácticas para fortalecer el apoyo institucional y promover el emprendimiento juvenil.

8. Asegurar que todos los procesos de recolección y tratamiento de información cumplan con las normas de protección de datos personales (Ley 1581 de 2012) y con las políticas de uso de las plataformas digitales consultadas.
9. Contar con todos los equipos, herramientas, materiales, personal y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato.
10. Suministrar y mantener durante la ejecución del contrato y hasta la entrega de los productos finales, el personal ofrecido. Será por cuenta del Contratista el pago de los salarios, seguridad social integral, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.
11. Presentar informes mensuales al Supervisor(a) del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones con sus respectivos soportes, para la realización del respectivo pago.
12. Cumplir con los aportes a Seguridad Social Integral y parafiscales con destino al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), a las Cajas de Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de conformidad con lo ordenado por el Decreto 562 de 1990, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 2002 y el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007. PARÁGRAFO: Para cada pago de conformidad con normatividad antes señalada, en la ejecución del Contrato, el Contratista deberá acreditar, mediante la presentación de los respectivos comprobantes de pago, el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
13. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, acorde con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago.
14. El contratista pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley colombiana, cuyos valores han considerado y estudiado durante la etapa previa de preparación de la propuesta y que en consecuencia están incorporados en el precio ofrecido. En cualquier evento, el contratista asume el riesgo tributario que derive del contrato.
15. Constituir, realizar y reportar el cargue a SECOP II de las garantías requeridas dentro del presente contrato.
16. Cumplir en un término no mayor a dos (2) días hábiles, contados a partir de la notificación emitida por Colombia Compra eficiente mediante correo electrónico, con todas las exigencias y procedimientos establecidos para la firma electrónica de los contratos y sus modificaciones en la plataforma de SECOP II.
17. Constituir y mantener vigentes durante el plazo del contrato las garantías que requiera la entidad a fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones señaladas en el respectivo contrato.

18. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

2.4. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

1. Garantizar la prestación del servicio la información veraz y oportuna requerida por el contratista para la realización de las actividades contratadas.
2. Realizar las actividades acordadas con el contratista de los plazos establecidos.
3. Cumplir con los pagos que se deriven del contrato.
4. Suministrar la información que requiera el contratista y que tenga relación directa con la ejecución del presente contrato.
5. Verificar que lo documentos enviados, corresponda a lo registrado por el contratista.
6. Verificar previo a la suscripción del presente contrato los documentos requeridos para la contratación.
7. Expedir a satisfacción del servicio prestado.
8. Verificar que el contratista cargue en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) los informes de las actividades, realizadas durante la ejecución del contrato.
9. Velar por la correcta ejecución del objeto a desarrollarse a través del Supervisor quien será el conducto regular entre EL CONTRATISTA y la entidad, verificando que se cumplan a satisfacción la totalidad de las obligaciones del mismo.
10. Verificar si el contratista se encuentra cumpliendo con los aportes a Seguridad Social Integral y parafiscales con destino al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), a las Cajas de Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de conformidad con lo ordenado por el Decreto 562 de 1990, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 2002 y el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007. PARÁGRAFO: Para cada pago de conformidad con normatividad antes señalada, en la ejecución del Contrato, el Contratista deberá acreditar, mediante la presentación de los respectivos comprobantes de pago, el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral
11. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato (si aplica).
12. Designar al supervisor del contrato.
13. Las demás que por Ley o contrato le correspondan

3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TÉRMINO DE VIGENCIA DEL MISMO.

El contratista deberá cumplir las obligaciones objeto del contrato de consultoría a celebrar, El plazo de ejecución del presente contrato será de UN (1) MES Y QUINCE DIAS contados a partir de la fecha de firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, Asi.

a). Por las Partes:
✓ Firma del Contrato

b). Por parte del Contratista:
✓ Constitución de las garantías exigidas.

C). Por parte de la entidad contratante:

✓ Aprobación de las garantías constituidas por el Contratista, siempre que cumpla con los requisitos de suma asegurada, vigencia y amparos exigidos.
✓ Registro Presupuestal.

4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DOMICILIO CONTRACTUAL.

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el municipio de Valledupar (Cesar) y el domicilio contractual es el municipio de Valledupar (Cesar).

5. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

La supervisión será ejercida por la **SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, MEDIO AMBIENTE Y TURISMO**, quien haga sus veces, o a quien esta delegue para el efecto, y tendrá a su cargo las siguientes funciones: **a)** Vigilar la correcta y oportuna ejecución del contrato, **b)** Informar a quien corresponda de los incumplimientos e irregularidades que puedan presentarse durante el cumplimiento del mismo. **c)** Elaborar las actas de inicio, terminación y liquidación del contrato para la posterior suscripción por las partes. **d)** Certificar el cumplimiento del contratista, previa rendición de los informes. **e)** Verificar que el contratista esté a paz y salvo el sistema de seguridad social integral y con sus obligaciones parafiscales. **f)** Las demás inherentes a la función desempeñada.

Las demoras que se presenten por presentación inoportuna de la factura o falta del lleno de los requisitos para la realización del pago correspondiente, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses, indemnizaciones o compensaciones de ninguna naturaleza.

6. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que pretende celebrar el Municipio de Valledupar - Cesar para satisfacer la necesidad existente, es de Consultoría, el cual encuentra su soporte en el numeral 2 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, así: Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, pre factibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.

Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.

Es obligatorio para el interventor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato.

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta que la cuantía no supera el 10% de la menor cuantía, la modalidad de selección que corresponde aplicar es la selección de **MÍNIMA CUANTÍA**, prevista en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación del Municipio de Valledupar, los cuales establecen como modalidad de contratación la **MÍNIMA CUANTÍA.**

DECRETO 1860 DE 2021 - ARTÍCULO 2. *Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera:*

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.

3. Las condiciones técnicas exigidas.

4. El valor estimado del contrato y su justificación.

5. El plazo de ejecución del contrato.

6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

***ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2**. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

***PARÁGRAFO.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.*

8. DEL PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONTRATACIÓN:

El presupuesto oficial, se estima en la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MC/TE ($ 120.003.496 – INCLUIDO IVA).**

	ITEM	DESCRIPCION	No PERSONAL	UNIDAD	CANTIDAD MES	VALOR UNIDAD	FACTOR M	VALOR TOTAL
PLAN DE TRABAJO		**RECURSO HUMANO PROFESIONAL Y TECNICO**						
	1	**Coordinador del Proyecto** / Investigador Principal. Profesional en: Administración, Comercio Internacional, Ingeniería Agroindustrial. Formación complementaria: - Especialista en pedagogía para el desarrollo del aprendizaje autónomo - Magister en administración de organizaciones **Experiencia Mínima General:** Experiencia general mínima de cinco (5) años contados a partir de la expedición de la matrícula o tarjeta profesional. **Experiencia Específica:** Experiencia demostrada en la dirección y/o coordinación, diseño y ejecución de estudios, diagnósticos o caracterizaciones poblacionales y procesos de investigación aplicada preferiblemente, relacionados con emprendimiento. igualmente deberá Acreditar más de ocho años como docente universitaria	1	MES	1,5	$ 3.100.000,00	1,80	$ 8.366.094,00
	2	**Profesional de Campo** / Especialista en Estudios Socioeconómicos- PROFESIONAL en Sociología, Trabajo Social, Economía, Administración o áreas afines. Formación complementaria deseable: Técnicas de investigación social Aplicación de instrumentos de diagnóstico Manejo de plataformas de captura digital de datos Formación en emprendimiento y desarrollo empresarial (no obligatorio, pero suma Experiencia: 2 años de experiencia en levantamiento de información en campo, aplicación de encuestas, entrevistas o caracterizaciones poblacionales.	1	MES	1,5	$ 2.800.000,00	1,80	$ 7.556.472,00

		Experiencia en participación de estudios socioeconómicos, diagnósticos territoriales o investigaciones con población juvenil, rural o productiva.						
	3	**Analista Estadístico** | Profesional en Datos . Analista Estadístico / Profesional en Datos- Profesional en: Estadística, Matemáticas, Ingeniería de Sistemas Formación complementaria: Especialista en Gerencia de Servicios Sociales Análisis estadístico avanzado Con conocimiento certificado en Limpieza, procesamiento y validación de bases de datos Manejo de software estadísticos (SPSS, R, Python, Stata, Power BI, Excel avanzado) Métodos de muestreo, análisis multivariado y diseño de indicadores Experiencia: 2 años de experiencia en análisis cuantitativo, procesamiento de bases de datos o estudios basados en encuestas. Experiencia generando reportes estadísticos, gráficos, tabulaciones y construcción de indicadores poblacionales o socioeconómicos. Experiencia en análisis de información para estudios sociales, económicos o de emprendimiento.	1	MES	1,5	$ 2.000.000,00	1,80	$ 5.397.480,00
	4	**Encuestadores-** Perfil del cargo Estudios: BACHILLERES Experiencia Experiencia previa en encuestas, censos, con experiencia especifica demostrada mediante certificación o contrato de por lo menos 12 meses Dane. manejo básico de dispositivos móviles o plataformas de captura digital (ODK, KoBo, Google Forms, etc.). Rol Responsable de aplicar encuestas a jóvenes emprendedores según las rutas asignadas, registrar la información de manera precisa en los instrumentos digitales y reportar diariamente los avances y novedades del trabajo de campo.	10	MES	1,5	$ 1.300.000,00	1,80	$ 35.083.620,00
	5	Jefe de campo. Profesional en áreas sociales, económicas, administración, ingeniería industrial, trabajo social, psicología, comunicación	2	MES	1,5	$ 2.800.000,00	1,80	$ 15.112.944,00
	6	**Profesional Redactor de Informe Técnico**. Con estudios de comunicadora social o licenciada en idiomas, Mínimo 3 años de experiencia comprobable en redacción de informes técnicos, diagnósticos, estudios sectoriales, informes de gestión o documentos para entidades públicas. Experiencia en proyectos de emprendimiento, desarrollo económico, programas sociales o estudios territoriales Manejo de información cuantitativa y cualitativa, cuadros, tablas, gráficas e interpretación de datos. Experiencia articulando insumos de campo, entrevistas y encuestas dentro de un documento final de alta calidad.	1	MES	1	$ 3.000.000,00	1,80	$ 5.397.480,00

		Rol: Profesional encargado de consolidar la información del proyecto y elaborar los informes técnicos, diagnósticos y documentos finales con rigor metodológico, claridad narrativa y alineación a los requisitos institucionales.						
	7	Secretaria. Debe tener la preparación acorde con el cargo, y demás funciones que se asignen, con una experiencia mínima de dos años	1	MES	1	$ 1.500.000,00	1,80	$ 2.698.740,00
			17			**SUBTOTAL**		**$ 79.612.830,00**
						IMPUESTO IVA	**19%**	**$ 15.126.437,70**
						TOTAL RECURSO HUMANO PROFESIONAL Y TECNICO		**94.739.268**
	8	**LOGISTICA Y DOTACION QUE SE REQUIERE PARA LA OPERACIÓN**		**CANTIDAD**	**VALOR UNIDAD**			**VALOR TOTAL**
DIAGNOSTICO	**8,1**	Desplazamiento: 1. Universidad Popular del Cesar – Sede Hurtado, Unidad de Emprendimiento 2. Universidad Popular del Cesar – Campus Universitario 3. Universidad de Santander (UDES) – Sede Valledupar	UNIDAD	48	$ 10.000,00			$ 480.000,00
	8.2.	Desplazamiento:4. Instituciones Educativas de media técnica (grados 10° y 11°) 5. Institutos técnico UPARSISTEM 6. Instituto Técnico del Norte	UNIDAD	48	$ 10.000,00			$ 480.000,00
	8,3	Despalzamiento: 7. Cámara de Comercio de Valledupar 8. Universidad Área Andina 9. Oficina de Impulsa “Cemprende” 10. Universidad Nacional Abierta y A Distancia, “UNAD”, Área de emprendimiento	UNIDAD	240	$ 10.000,00			$ 2.400.000,00
	8,4	Sueter cuello redondo en algodón, color blanco, estampadas, con la publicidad del evento para ser entregadas al personal de logística, staff y voluntarios	UNIDAD	10	$ 35.000,00			$ 350.000,00
	8,5	Chaleco bordados con logos de la administración y fundacion , en tela de algodón.	UNIDAD	10	$ 71.000,00			$ 710.000,00
	8,6	Gorras Blancas, sublimadas, con la publicidad del evento, para ser entregadas al personal de logística, staff y voluntarios	UNIDAD	10	$ 22.000,00			$ 220.000,00
	8,7	Alquiler de un Sistema de Información tipo Software especializado en estudios socio económicos de orden público (El sistema ICRM6 que Garantice seguridad en la transmisión de datos mediante HTTPS y copias de seguridad diarias y semanales. Que Incluya módulos web y móvil (Android 6.0+), operativos en línea y fuera de línea, con georreferenciación, captura fotográfica, validaciones condicionales y creación de instrumentos personalizados. Además, ofrezca reportes avanzados, control de personal, y soporte técnico ilimitado.	UNIDAD	1,5	$ 3.745.278,50			$ 5.617.917,75
	8,8	Encuentro de socialización inicial con jóvenes emprendedores para presentar el propósito, alcance t metodología del estudio	UNIDAD	1	$ 3.000.000,00			$ 3.000.000,00
	9	Papelería, tintas, copias materiales fotográfico y demás elementos para Informes						
	9,1	Resmas papel tamaño carta	UNIDAD	3	$ 19.600,00			58.800
	9,2	Resmas papel tamaño oficio	UNIDAD	3	$ 24.500,00			73.500
	9,3	Tinta para impresora Ref. 3250	UNIDAD	4	$ 49.000,00			196.000
	9,4	Tablas de apoyo	UNIDAD	10	$ 8.190,00			81.900
	9,5	Lapiceros kilometrico 100 negro caja x 12 Unidades	UNIDAD	3	$ 14.900,00			44.700
	9,6	Resaltadosres	UNIDAD	15	$ 3.183,60			47.754
							SUBTOTAL	**13.760.572**
							IMPUESTO IVA	**19%**	**2.614.509**
		TOTAL LOGISTICA Y DOTACION QUE SE REQUIERE PARA LA OPERACIÓN						**16.375.080**
						SUBTOTAL		**111.114.348**
						UTILIDAD	**8%**	**8.889.148**
						TOTAL		**120.003.496**

8.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Como resultado de los cálculos realizados por la Administración Municipal para determinar el presupuesto oficial del diagnóstico, y de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 1742 del 12 de FEBRERO de 2026 se estimó el valor en la suma de CIENTO VEINTE MILLONES TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MC/TE ($ 120.003.496)

Este valor incluirá:

Todos los gastos directos e indirectos.

El pago de salarios, prestaciones sociales y seguridad social integral al personal que ocupe el Contratista.

Los gravámenes, impuestos, tributos y demás costos en que incurra EL CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del contrato.

ANTICIPO: Se otorgará un anticipo correspondiente al 50% del valor total del contrato.

FORMA DE PAGO: el 100% del valor restante del contrato, con la respectiva amortización del anticipo otorgado, será pagado una vez cumplido el total de las actividades contempladas en el contrato, previa presentación de los siguientes documentos:

1. presentación de la factura o cuenta de cobro.
2. acta de recibo final del contrato.
3. acta de liquidación del contrato de suministro.
4. certificación de ejecución a satisfacción del contrato expedida por parte del supervisor designado por el municipio.
5. informe del interventor y/o supervisor según el caso correspondiente a verificar que el contrato ejecutado cumple con las especificaciones técnicas exigidas por el municipio.
6. el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista del pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y arl) y parafiscales cuando a ello haya lugar.
7. cumplimiento de todos los demás trámites administrativos a que haya lugar.

El contrato se pagará con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026, para lo cual se cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal, que obra como adjunto al expediente contractual.

Según lo señalado en el art. 19 de la ley 1150 de 2007, el municipio de Valledupar respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas.
No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del municipio de Valledupar.

PARÁGRAFO PRIMERO: el desembolso se efectuará dentro de los términos establecidos por el municipio posterior a la radicación de los documentos para pago.

PARÁGRAFO SEGUNDO: el municipio no realizará desembolsos cuando no se encuentren debidamente soportados o cuando sobrevengan rubros no ejecutados durante la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: el pago estará sujeto a la disponibilidad de recursos disponibles de la tesorería municipal.

NOTA 1: los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del contratista, para cuyos efectos el municipio de Valledupar hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.

NOTA 2: el municipio de Valledupar solo adquiere obligaciones con el contratista en el presente proceso y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros, salvo cesión de derechos económicos expresamente autorizada por el municipio de Valledupar.

El valor de las estampillas corresponde a:

DETALLE	PORCENTAJE
Estampilla Pro-desarrollo Fronterizo	1.5%
Estampilla Pro-Universidad	0.5%
Estampilla Bienestar Adulto Mayor	4%
Estampilla Pro-cultura del Municipio	2%
Tasa deportiva nivel municipal (SI APLICA)	1%
TOTAL	9%

9.3 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL PARA EL PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO

El presupuesto oficial, se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad Nº 1742 del 12 de FEBRERO de 2026, por valor de **CIENTO VEINTE MILLONES TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MC/TE ($ 120.003.496 – INCLUIDO IVA).**

9. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

Para efecto de selección se tomará la propuesta de menor precio, de acuerdo al **Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015** "**Procedimiento para la contratación de Mínima Cuantía.** Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto…6. La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato".

10. REQUISITOS HABILITANTES

Los siguientes requisitos no darán lugar al otorgamiento de puntaje, pero se verificará su cumplimiento para establecer los proponentes habilitados para participar en el proceso de selección:

11.1 CAPACIDAD JURIDICA:

Para demostrar su capacidad jurídica, los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos que se exponen a continuación adjuntando a su oferta los siguientes documentos, en el orden aquí establecido.

11.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El Proponente presentará el Formato Carta de Presentación de la Oferta, el cual debe estar firmado por la persona natural o por el representante legal del Proponente individual o Plural, o por el apoderado.

La persona natural (Proponente individual o integrante de un Proponente Plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título profesional acorde con el objeto del contrato, para lo cual adjuntará copia del título universitario en Administración, Economía, Ingeniería Industrial, Ingeniería Agroindustrial, o áreas afines a la gestión de proyectos y consultoría. El proponente deberá anexar la copia del título profesional y el certificado de vigencia de la matrícula profesional o tarjeta profesional expedida por la autoridad competente, si aplica, vigente a la fecha de cierre de este procedimiento de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019.

La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento, el proponente declara que conoce y acepta la totalidad de los pliegos de condiciones y obligaciones del Pacto de Transparencia

El Proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.

11.1.2. DOCUMENTO DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Se diligenciará según los formatos anexos en la invitación, denominados CONSORCIO O DE UNIÓN TEMPORAL, respectivamente, en donde conste: **a)** Que su duración es de mínimo el lapso comprendido entre el cierre de la selección y la liquidación del Contrato. Sin perjuicio de que luego, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal sean llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato. **b)** La forma de operación bajo la cual se ejecutará el contrato en caso de resultar favorecidos con la adjudicación y cómo se realizarán y coordinarán todas las demás actividades relacionadas con él. **c)** Designación del representante legal indicando expresamente sus facultades, las cuales deberán ser amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el Contrato y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva. **d)** Declaración en la cual conste que el contrato de consorcio o unión temporal presentado no tiene adiciones o modificaciones. **e)** El domicilio principal del consorcio o la unión temporal con indicación de la dirección, teléfono, fax y correo electrónico.

Cada integrante del consorcio o unión temporal presentará los documentos solicitados a los proponentes individuales.

Cuando se trate de consorcios, los miembros integrantes deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad al interior de la asociación. Las relaciones que se den frente a El Municipio de Valledupar, Departamento de Cesar, se rigen por el principio de solidaridad de sus miembros.

En el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión en forma clara y precisa, de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.

La omisión de las firmas del representante legal o de sus miembros, o la omisión del documento mismo, se entenderán como falta de constitución del consorcio o unión temporal y generará el rechazo de la propuesta.

Constituido el Consorcio o Unión Temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que la entidad lo autorice previamente y por escrito en los casos en que legalmente está permitido.

Ninguna persona podrá formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal que presenten Propuesta para esta licitación pública. Tampoco podrá una persona presentar más de una oferta o hacer una combinación de estas dos posibilidades – individual y conjuntamente. En caso que se incurra en esta prohibición, El Municipio de Valledupar, Departamento del Cesar, rechazará las ofertas.

La incapacidad legal de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica de uno o ambos miembros es inferior a la exigida en la invitación dará lugar a que la propuesta sea inhabilitada.

Cuando el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal imponga limitaciones al representante legal para formular la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato, se deberá adjuntar a la oferta autorización expresa de los miembros de la asociación, para presentar propuesta y firmar el contrato en caso de adjudicación, efecto para el cual servirá la copia del acta de la reunión respectiva en donde conste la autorización.

El consorcio o la unión temporal podrán estar conformados hasta un número máximo de tres integrantes.

11.1.3. COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

Copia de la Cédula de ciudadanía del proponente si es persona natural, del representante legal si se trata de persona jurídica, y de las personas naturales o de los representantes legales de las sociedades que conformen el consorcio o la unión temporal

Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentra residenciado en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

11.1.4. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería expedida por la autoridad competente.
C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

D. Registro mercantil, con una expedición no superior a 30 días calendarios anteriores al cierre del proceso de selección.

PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:
   a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en la invitación.

   b. b. Que el objeto social esté relacionado con actividades de: investigación social, diagnósticos, estudios socioeconómicos, encuestas, análisis de datos, o fortalecimiento empresarial y emprendimiento.

   c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

   d. Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

   e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

   f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que esté debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o no aportar de dicho documento, una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en la invitación, en el que debe constar, como mínimo los siguientes aspectos:

ESTUDIOS PREVIOS PARA UNA CONTRATACIÓN A TRAVES DE LA MODALIDAD DE MINIMA CUANTIA

I. Nombre o razón social completa.

II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

III. Que el objeto social esté relacionado con actividades de: investigación social, diagnósticos, estudios socioeconómicos, encuestas, análisis de datos, o fortalecimiento empresarial y emprendimiento.

IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.

VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente literal; ii) la información requerida en el presente numeral, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

C. Las entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia.

Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos en la invitación, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral “Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación”.
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

11.1.5. DOCUMENTO DE INFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL

Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de sus miembros, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, su responsabilidad y la representación del Proponente. Si se trata de una Unión temporal, deberá señalarse además los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, y sus integrantes no podrán modificar su porcentaje de participación sin la autorización previa y escrita del Contratante. En caso de que no se señale si se actúa a título de consorcio o unión temporal, o si no es clara la conformación de los proponentes, la Entidad interpretará que actúa como consorcio; y para el caso de las uniones temporales, si no se discriminan los porcentajes, se asumirá que cada integrante tiene el mismo porcentaje. La incapacidad legal de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica de uno o ambos miembros es inferior a la exigida en los Pliegos de Condiciones dará lugar a que la propuesta sea inhabilitada. El documento de información del proponente plural deberá indicar expresamente que el consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o la respectiva asociación, no podrá ser disuelta ni liquidada, durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba. La ausencia del documento de información de proponente plural o la falta de firmas o el incumplimiento de los requisitos establecidos para este tipo de participantes, en forma individual para cada integrante o como proponente asociativo, dará lugar a que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA. En caso de que un proponente plural resulte adjudicatario deberá Presentar ante la entidad el correspondiente NIT, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de adjudicación, para poder facturar y cobrar el servicio y cumplir los requisitos de ejecución que se encuentran a su cargo.

11.1.6. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT-

El proponente deberá anexar a su propuesta el Registro Único Tributario expedido por la DIAN, el cual deberá contemplar las mismas actividades que posea su certificado de existencia y representación legal. En el caso de consorcios o uniones temporales se deberá aportar el RUT de cada integrante y las actividades solicitadas podrá ser acreditada por cualquiera de estos. El registro único tributario del consorcio o unión temporal se deberá tramitar una vez se adjudique el contrato.

11.1.7. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, pero no será obligatoria la presentación de este último.

Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

11.1.8 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Se debe aportar certificado de antecedentes en donde conste que no se registran sanciones ni inhabilidades vigentes en el SIRI expedido por la Procuraduría General de la República; vigente a la fecha de cierre del plazo de la licitación, del proponente si es persona natural, y del proponente y su representante legal si es una persona jurídica. En el caso de proponentes plurales, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda.

En todo caso este documento será consultado electrónicamente por la Entidad, en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008.

11.1.9 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES

Se aportará certificación de que no aparece reportado en el boletín de responsables fiscales vigente a la fecha de cierre del proceso, expedido por la Contraloría General de la República; del proponente si es persona natural, y del proponente y su representante legal si es una persona jurídica; y en el caso de consorcios o uniones temporales, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda.

En todo caso este documento será consultado electrónicamente por la Entidad, en cumplimiento de lo establecido por la Contraloría General de la República, mediante circular No. 05 de 25 de febrero de 2008.

11.1.10 ANTECEDENTES JUDICIALES

Se aportará certificación de que el proponente, si es persona natural, su representante legal si es persona jurídica, y según sea el caso de los miembros de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedades futuras, que no registran antecedentes, emitido por la Policía Nacional.

En todo caso este documento será consultado electrónicamente por la Entidad, en cumplimiento de lo establecido por la Ley 019 de 2012.

11.1.11. CERTIFICADO DE NO MULTAS (MEDIDAS CORRECTIVAS POLICIA NACIONAL)

La entidad realizara la verificación de medidas correctivas con el fin de evidenciar si el oferente registra alguna multa que le impida contratar con el estado de conformidad con lo citado en el artículo 183 ley 1801 de 2016.

11.1.12. CERTIFICADO DE REDAM

11.1.13. CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES

11.1.14. FOTOCOPIA DE LIBRETA MILITAR

Debe aportarla el proponente si es persona natural, varón y menor de 50 años, o acredite tener definida su situación militar.

11.1.15. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El proponente o su representante diligenciará el FORMATO “Compromiso anticorrupción” en busca de fortalecer la transparencia del presente proceso de selección de contratista.

11.2. CAPACIDAD FINANCIERA:

En razón al tipo de proceso, no aplica.

11.3. CONDICIONES DE EXPERIENCIA:

11.3.1. EXPERIENCIA GENERAL:

El proponente deberá acreditar tres (3) contratos ejecutados y terminados, suscritos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto esté relacionado con:

- Estudios socioeconómicos
- Diagnósticos sectoriales
- Consultorías en emprendimiento, innovación o desarrollo empresarial
- Investigación aplicada en población juvenil o productiva
- Formulación o acompañamiento de proyectos
- Caracterización de unidades productivas o cadenas de valor
- Fortalecimiento empresarial o mejoramiento de procesos productivos

Esta experiencia es coherente y proporcional al objeto del presente contrato, en cumplimiento del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

La experiencia deberá cumplir las siguientes condiciones:

a. Vigencia

Los contratos deberán haber sido ejecutados y culminados dentro de los tres (3) años anteriores a la fecha de cierre del proceso.

b. Objeto

El objeto deberá estar relacionado con procesos de investigación, emprendimiento, desarrollo empresarial, análisis socioeconómico o consultorías técnicas afines, en el sector público o privado.

c. Valor contractual

La experiencia podrá acreditarse con uno o varios contratos, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en SMLMV.

Acreditación

La experiencia se acreditará mediante copia del contrato y cualquiera de estos documentos:

- Acta de liquidación
- Acta de finalización
- Certificado de cumplimiento
- Comunicación de cierre satisfactoria

11.3.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Para efectos de la evaluación de la experiencia específica, el proponente deberá acreditar al menos un (1) contrato ejecutado y terminado diferentes a los aportados dentro de la experiencia general, celebrado con entidad pública o privada, cuyo objeto esté directamente relacionado con todos los siguientes alcances:

- El desarrollo de estrategias económicas para el fortalecimiento de semilleros pequeños y medianos emprendedores.
- Facilitar el acceso a mecanismos de financiamiento como capital semilla, microcréditos o fondos rotatorios que impulsen la sostenibilidad y crecimiento de los emprendimientos.
- Diseñar e implementar programas de capacitación en habilidades empresariales, administración, comercialización y uso de tecnologías digitales para emprendedores locales.
- Establecer redes de apoyo y acompañamiento técnico a través de mentorías, asesorías y espacios colaborativos de innovación.

El contrato aportado deberá tener un valor igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV).

La experiencia deberá ser acreditada mediante: copia del contrato, y acta de liquidación, acta de finalización o certificado de recibido a satisfacción.

VALORACIÓN EXPERIENCIA

La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas especiales:
a). En caso que la experiencia se haya obtenida en consorcios, uniones temporales o asociación plural, su valor se cuantificará en forma proporcional de la participación. Si en los documentos aportados no se especifica el porcentaje de participación del consorciado que presenta experiencia a través de esos documentos, deberá presentar el respectivo documento consorcial del contrato, si no cumple con estos requisitos, no se tendrá en cuenta el valor de dicho contrato. En lo relacionado con las cantidades suministradas no se tendrá en cuenta el porcentaje de participación, es decir, se validarán las cantidades sin importar el porcentaje de participación.

b). Las certificaciones pueden ser complementadas con documentación oficial del contrato, como actas de terminación, actas de recibo final, actas de liquidación.
c). En caso de presentarse un número superior de certificaciones para acreditar la experiencia del proponente se evaluarán las tres (3) primeras en el orden de foliatura presentada en la propuesta, las demás certificaciones no serán tenidas en cuenta para efectos de la evaluación.
d). El SMLMV (Salario Mínimo Legal Mensual Vigente) que se tomará para el cálculo del valor del contrato, será el SMLMV del año en que finalizó el contrato, de acuerdo a la certificación del contrato que se relacione en la propuesta.

PERÍODO	SMLMV
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	$ 616.000.00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	$ 644.350.00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	$ 689.454.00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	$ 737.717.00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	$ 781.242.00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	$828.116.00
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	$877.803.00

Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	$908.526.00
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	$1.000.000.00
Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023	$1.160.000.00
Enero 1 de 2024 a Dic. 31 de 2024	$1.300.000.00

e) La certificación de experiencia deberá contener como mínimo, la siguiente información:
• Nombre de la empresa contratante
• Nombre del Contratista
• Objeto del contrato
• Fecha de inicio y fecha de terminación (día, mes y año)
• Valor del contrato
Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el funcionario competente. Firma de quien expide la certificación.

f). En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia solicitada, la propuesta se calificará como no cumple y será declarada como No Hábil técnicamente.

g). Para acreditar la experiencia, la entidad hará la verificación con base a la información adicional que sea solicitada al proponente en este pliego de condiciones, cuando esta no se encuentre certificada en el RUP, por requerirse de acuerdo al objeto a contratar.

i). La experiencia de los socios: Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

i). En caso que se relacione varios contratos en una misma certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia del proponente, directamente relacionada con los servicios y/o actividades solicitados por la entidad, de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento y en el pliego de condiciones

j) La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada y elevar los requerimientos que estime pertinente en tal sentido. Cuando en la revisión de la Relación de experiencia específica del proponente se encuentren errores de transcripción en cifras.

k) Para el caso de contratos celebrados y ejecutados con entidades de carácter privado, se acreditarán los respectivos contratos con sus certificaciones expedidas por la empresa contratante,para los contratos celebrados y ejecutados con entidades de carácter privado, adicionalmente se deberá aportar obligatoriamente cada uno de los siguientes documentos:

• Copia del Contrato.
• Facturas de venta expedida con ocasión a la ejecución del contrato, que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 774 del Código de Comercio Colombiano y en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional.
• Copia de la Resolución de facturación expedida por la DIAN a través de la cual se ampare la facturación correspondiente al contrato.
• Copia de las garantías constituidas para amparar el contrato.
• Comprobantes de egresos generados en virtud del correspondiente contrato.
• La declaración de renta respectiva.
• Pago de Rete fuente
• Formulario declaración y pago del I.V.A correspondiente y demás impuestos a que este sometido el contrato.
• Acreditación de la nómina a través del pago de seguridad social de todo el personal vinculado a la ejecución del contrato y el pago de seguridad social del personal que fue contratado por una modalidad distinta a la del contrato de trabajo.
• Acta de Recibo final de los Suministros.

• Acta de Liquidación del Contrato.

11.4. EQUIPO MINIMO DE TRABAJO

El grupo de profesionales aquí relacionado corresponde al mínimo exigido, y el adjudicatario deberá considerar el personal técnico, apoyo y administrativo necesario para llevar a cabo integralmente las actividades contractuales.

Los profesionales exigidos como parte del equipo mínimo de trabajo deben manifestar su disposición de trabajo, suscribiendo sus respectivas cartas de compromiso, además, deben cumplir y acreditar, los siguientes requisitos básicos de formación académica y de experiencia general, so pena de que el proponente quede inhabilitado:

ITEM	DESCRIPCION	No PERSONAL
	RECURSO HUMANO PROFESIONAL Y TECNICO	
1	**Coordinador del Proyecto** / Investigador Principal. Profesional en: Administración, Comercio Internacional, Ingeniería Agroindustrial. Formación complementaria: - Especialista en pedagogía para el desarrollo del aprendizaje autónomo - Magister en administración de organizaciones **Experiencia Mínima General:** Experiencia general mínima de cinco (5) años contados a partir de la expedición de la matrícula o tarjeta profesional. **Experiencia Específica:** Experiencia demostrada en la dirección y/o coordinación, diseño y ejecución de estudios, diagnósticos o caracterizaciones poblacionales y procesos de investigación aplicada preferiblemente, relacionados con emprendimiento. igualmente deberá Acreditar más de ocho años como docente universitaria	1
2	**Profesional de Campo** / Especialista en Estudios Socioeconómicos-PROFESIONAL en Sociología, Trabajo Social, Economía, Administración o áreas afines. Formación complementaria deseable: Técnicas de investigación social Aplicación de instrumentos de diagnóstico Manejo de plataformas de captura digital de datos Formación en emprendimiento y desarrollo empresarial (no obligatorio, pero suma Experiencia: 2 años de experiencia en levantamiento de información en campo, aplicación de encuestas, entrevistas o caracterizaciones poblacionales. Experiencia en participación de estudios socioeconómicos, diagnósticos territoriales o investigaciones con población juvenil, rural o productiva.	1

3	**Analista Estadístico** | Profesional en Datos . Analista Estadístico / Profesional en Datos- Profesional en: Estadística, Matemáticas, Ingeniería de Sistemas Formación complementaria: Especialista en Gerencia de Servicios Sociales Análisis estadístico avanzado Con conocimiento certificado en Limpieza, procesamiento y validación de bases de datos Manejo de software estadísticos (SPSS, R, Python, Stata, Power BI, Excel avanzado) Métodos de muestreo, análisis multivariado y diseño de indicadores Experiencia: 2 años de experiencia en análisis cuantitativo, procesamiento de bases de datos o estudios basados en encuestas. Experiencia generando reportes estadísticos, gráficos, tabulaciones y construcción de indicadores poblacionales o socioeconómicos. Experiencia en análisis de información para estudios sociales, económicos o de emprendimiento.	1
4	**Encuestadores-** Perfil del cargo Estudios: BACHILLERES Experiencia Experiencia previa en encuestas, censos, con experiencia especifica demostrada mediante certificación o contrato de por lo menos 12 meses Dane. manejo básico de dispositivos móviles o plataformas de captura digital (ODK, KoBo, Google Forms, etc.). Rol Responsable de aplicar encuestas a jóvenes emprendedores según las rutas asignadas, registrar la información de manera precisa en los instrumentos digitales y reportar diariamente los avances y novedades del trabajo de campo.	10
5	Jefe de campo. Profesional en áreas sociales, económicas, administración, ingeniería industrial, trabajo social, psicología, comunicación	2

6	**Profesional Redactor de Informe Técnico**. Con estudios de comunicadora social o licenciada en idiomas, Mínimo 3 años de experiencia comprobable en redacción de informes técnicos, diagnósticos, estudios sectoriales, informes de gestión o documentos para entidades públicas. Experiencia en proyectos de emprendimiento, desarrollo económico, programas sociales o estudios territoriales Manejo de información cuantitativa y cualitativa, cuadros, tablas, gráficas e interpretación de datos. Experiencia articulando insumos de campo, entrevistas y encuestas dentro de un documento final de alta calidad. Rol: Profesional encargado de consolidar la información del proyecto y elaborar los informes técnicos, diagnósticos y documentos finales con rigor metodológico, claridad narrativa y alineación a los requisitos institucionales.	1
7	Secretaria. Debe tener la preparación acorde con el cargo, y demás funciones que se asignen, con una experiencia mínima de dos años	1

Acreditación
El proponente deberá adjuntar para cada uno de los profesionales que conforman el Equipo Mínimo de Trabajo, la siguiente documentación:

1. Copia del Diploma que lo acredita como profesional expedido por una institución de educación superior (pregrado).

2. Copia del Diploma de posgrado, en los casos en que se requiera para el cargo.

3. Copia de la Tarjeta o Matrícula Profesional (SI APLICA) donde se especifique la fecha de expedición.

4. Certificado de Vigencia de la matrícula profesional, vigente a la fecha de cierre de la presente licitación (si aplica para la profesión).

5. Copia de la Cédula de Ciudadanía, o el documento que certifique su residencia en Colombia.

6. Carta de Intención y Disponibilidad debidamente suscrita en donde se especifique su nombre, identificación, nacionalidad, el cargo a desempeñar, su dedicación y su disponibilidad al proyecto.

7. Certificaciones de Experiencia Específica: Certificación laboral o contractual emitida por su empleador o contratante, donde acredite la experiencia solicitada en el cargo, relacionada con contratos de consultoría, investigación, análisis de datos, caracterización socioeconómica o prestación de servicios de diagnóstico y desarrollo empresarial.

Para el caso específico de los encuestadores, el proponente deberá acreditar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) del total de los encuestadores requeridos en el equipo de trabajo, quienes deberán cumplir con los requisitos de formación académica y experiencia establecidos en el anexo técnico. Para estos efectos, deberá adjuntar las respectivas hojas de vida con sus soportes académicos y laborales.

• Copia del diploma que lo acredita como profesional, expedido por institución de educación superior reconocida.

• Hoja de vida actualizada.

• Certificaciones requeridas conforme al perfil exigido.

• Certificaciones laborales que acrediten la experiencia.

• Formato de experiencia debidamente diligenciado.

• Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

• Carta de vecindad o certificación de residencia en el municipio de Valledupar, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, teniendo en cuenta que el servicio se prestará en la zona urbana del municipio.

En caso de que el oferente no cumpla con los requisitos anteriormente enunciados en el presente numeral, la Propuesta Técnica será considerada como NO HABILITADA, y por tanto no será objeto de evaluación ni calificación.

Nota: El proponente deberá anexar las hojas de vida con todos los soportes académicos, laborales y demás documentos exigidos para cada perfil requerido en el equipo de trabajo.

12. REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTAS.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o

representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.

13. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Para la aplicación de este último numeral se establece como método aleatorio para seleccionar el oferente, mediante balotas donde quien escoja el número o letra designado en la audiencia será quien resulta favorecido.

Parágrafo. En cualquier caso, los factores de desempate contenidos en los numerales anteriores, relacionados con el apoyo a la industria nacional se aplicarán de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 1 de la Ley 816 de 2003. Al efecto, los bienes y servicios originarios de países con los cuales Colombia tenga compromisos comerciales internacionales vigentes en materia de trato nacional para compras estatales, o de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales; deberán ser tratados en el marco de los criterios de desempate como si fueren bienes o servicios nacionales colombianos.

13. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO. SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO CONTRACTUAL.

Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4 de la ley 1150 de 2007, la asignación de riesgos se le endilga a la parte que mejor los controla ya sea el futuro contratista o la administración, esta asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de “(…) las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados(…)” (documento Conpes 3714)

ESTUDIOS PREVIOS PARA UNA CONTRATACIÓN A TRAVES DE LA MODALIDAD DE MINIMA CUANTIA

Tipificación: Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, la circunstancia que puede presentarse durante su ejecución y que puede alterar su equilibrio financiero, es el **incumplimiento**, ya sea por extemporánea o incompleta ejecución de las obligaciones por parte del contratista y/o por omisión de las mismas.

Asignación: El Municipio de Valledupar será el sujeto contractual que deberá soportar totalmente la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de que llegare a presentarse, y el equilibrio financiero del contrato (si se viera afectado) se recobrará haciendo efectiva la garantía que se exigirá para tal efecto se constituya y cobrando al contratista las multas a que haya lugar o la cláusula penal pecuniaria.

TIPO DE RIESGO	DEFINICION DEL RIESGO	1	2	3	Nº		
ECONÓMICO	Cambios y/ o variaciones en el comportamiento del mercado: fluctuaciones de precios, desabastecimiento y				CLASE	Especifico	
					FUENTE	Externo	
					ETAPA	Ejecución	
					TIPO	Riesgo económico	
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Variaciones súbitas en los precios del servicio prestado.	
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Desequilibrio económico del contrato	
					PROBABILIDAD	1	
					IMPACTO	5	
					VALORACION DEL RIESGO	6	
					CATEGORIA	Riesgo alto	
					AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Contratista	
					TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados, presupuesto y tabla de Honorarios.	
					PROBABILIDAD	1	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO
					IMPACTO	6	
					VALORACION DEL RIESGO	4	
					CATEGORIA	Riesgo bajo	
					¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Si	
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Contratista	

	especulación de insumos				FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Antes de la Publicación de Pliegos definitivos	
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Al finalizar el contrato	
					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Verificar antes de la adjudicación del contrato.	MONITOREO Y REVISION
					PERIOCIDAD ¿CUÁNDO?	Cada vez que se	

						presente la necesidad.	
TIPO DE RIESGO	DEFINICION DEL RIESGO	1	2	3	Nº		
REGULATORIO	Cambio o variación de políticas gubernamentales probable y previsibles y expedición de normas jurídicas.				CLASE	General	
					FUENTE	Externo	
					ETAPA	Ejecución	
					TIPO	Riesgo regulatorio	
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Que el estado colombiano expida normas que impacten la ecuación económica del contrato	
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Que se pueda romper la correlación de obligaciones entre las partes y de desate un desequilibrio económico del contrato	
					PROBABILIDAD	1	
					IMPACTO	3	
					VALORACION DEL RIESGO	6	
					CATEGORIA	Riesgo Medio	
					PROBABILIDAD	3	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO
					IMPACTO	1	
					VALORACION DEL RIESGO	4	
					CATEGORIA	Riesgo bajo	
					AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Si	
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Entidad	
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Inicio del contrato	
					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Revisando la expedición de normas que puedan alterar la ecuación económica del contrato.	MONITOREO Y REVISION
					PERIOCIDAD ¿CUÁNDO?	Cada vez que se presente la necesidad	

ESTUDIOS PREVIOS PARA UNA CONTRATACIÓN A TRAVES DE LA MODALIDAD DE MINIMA CUANTIA

TIPO DE RIESGO	DEFINICION DEL RIESGO	1	2	3	Nº	
ADMINISTRATIVOS	Incumplimiento del contrato por parte del contratista				CLASE	General
					FUENTE	Interior
					ETAPA	Ejecución
					TIPO	Riesgo Administrativo
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	El incumplimiento del objeto a contratar del Municipio y la no satisfacción de la necesidad requerida.
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Insatisfacción en la ejecución del contrato.
					PROBABILIDAD	5
					IMPACTO	6
					VALORACION DEL RIESGO	7
					CATEGORIA	Riesgo alto
					AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Contratista
					TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	Verificar la capacidad técnica del contratista
					PROBABILIDAD 1	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO
					IMPACTO 1	
					VALORACION DEL RIESGO 2	
					CATEGORIA riesgo bajo	
					¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Si
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Municipio
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Al momento de la evaluación de la propuesta.
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Al finalizar el contrato
					¿COMO SE REALIZA EL	MONITOREO Y REVISION

ESTUDIOS PREVIOS PARA UNA CONTRATACIÓN A TRAVES DE LA MODALIDAD DE MINIMA CUANTIA

					MONITOREO? Verificando que la ejecución del contrato vaya acorde a lo planificado, tanto en tiempo, como en ejecución técnica y en valor	
					PERIOCIDAD ¿CUÁNDO? Tan pronto se detecte la probable incongruencia.	
TIPO DE RIESGO	DEFINITICION DEL RIESGO	1	2	3	Nº	
OPERACIONALES	Incorrecta proyección de las actividades y los recursos				CLASE	Especifico
					FUENTE	Externo
					ETAPA	Ejecución
					TIPO	Riesgos operacionales
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Incumplimiento durante la ejecución del contrato y no entrega a tiempo del mismo.
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Ampliación del tiempo de entrega del contrato.
					PROBABILIDAD	4
					IMPACTO	5
					VALORACION DEL RIESGO	6
					CATEGORIA	Riesgo alto
					AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Contratista
					TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	Verificar los datos correctos del diseño.
					PROBABILIDAD	1 — IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO
					IMPACTO	6
					VALORACION DEL RIESGO	4
					CATEGORIA	Riesgo bajo
					¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Si
					PERSONA RESPONSABLE POR	Contratista

ESTUDIOS PREVIOS PARA UNA CONTRATACIÓN A TRAVES DE LA MODALIDAD DE MINIMA CUANTIA

					IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Al inicio del contrato	
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Al finalizar el contrato	
					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Verificar mediante controles del supervisor	MONITOREO Y REVISION
					PERIOCIDAD ¿CUÁNDO?	Antes de iniciar el proyecto	
TIPO DE RIESGO	DEFINICION DEL RIESGO	1	2	3	Nº		
OPERACIONALES	Retraso por falta de personal por parte del contratista				CLASE	General	
					FUENTE	Externo	
					ETAPA	Ejecución	
					TIPO	Riesgo Operacional	
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Que el contratista no cuente con el personal idóneo durante la ejecución del contrato.	
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Personal no calificado.	
					PROBABILIDAD	4	
					IMPACTO	6	
					VALORACION DEL RIESGO	6	
					CATEGORIA	Riesgo alto	
					PROBABILIDAD	1	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO
					IMPACTO	1	
					VALORACION DEL RIESGO	4	
					CATEGORIA	Riesgo bajo	
					¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Si	
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Contratista	
					FECHA ESTIMADA EN	Antes del inicio del contrato	
					QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO		

					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Revisando los documentos entregados por el contratista donde consta la experiencia y el personal.	MONITOREO Y REVISION
					PERIOCIDAD ¿CUÁNDO?	Antes de la adjudicación del contrato.	
TIPO DE RIESGO	DEFINICION DEL RIESGO	1	2	3	Nº		
OPERACIONALES	Solicitar requisitos financieros no acordes al proceso de contratación.				CLASE	General	
					FUENTE	Interior	
					ETAPA	Ejecución	
					TIPO	Riesgo operacional	
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Adjudicar a un proponente que no cuente con la capacidad financiera para respaldar el proyecto.	
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Retraso al momento de la entrega del diseño.	
					PROBABILIDAD	4	
					IMPACTO	6	
					VALORACION DEL RIESGO	7	
					CATEGORIA	Riesgo alto	
					AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Entidad	
					TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	Verificar la capacidad financiera del proponente.	
					PROBABILIDAD 1	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	
					IMPACTO 1		
					VALORACION DEL RIESGO 2		
					CATEGORIA riesgo bajo		
					¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	No	
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Entidad	

					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Al inicio de la evaluación de las propuestas.
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	No se tiene
					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO? Seguimiento al proceso de estudios previos, teniendo en cuenta las experiencias anteriores.	MONITOREO Y REVISION
					PERIOCIDAD ¿CUÁNDO? Al inicio de la entrega de la propuesta.	
TIPO DE RIESGO	DEFINICION DEL RIESGO	1	2	3	Nº	
OPERACIONALES	Falta de claridad en la forma de pago.				CLASE	General
					FUENTE	Interior
					ETAPA	Planeación
					TIPO	Riesgo operacional
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Una vez iniciado el contrato no tener estipulado las fechas exactas de pagos o la forma de pago.
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Que el Contratista lleve a cabo la solicitud de pagos sin encontrarse en la etapa correspondiente para ello.
					PROBABILIDAD	4
					IMPACTO	6
					VALORACION DEL RIESGO	7
					CATEGORIA	Riesgo alto
					AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Entidad y Contratista
					TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	Redefinición de los plazos de pago para la ejecución del contrato.
					PROBABILIDAD 1	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO
					IMPACTO 1	
					VALORACION DEL RIESGO 2	

					CATEGORIA riesgo bajo	
					¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Sí
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Contratista y Entidad
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Al inicio del contrato
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Al finalizar el contrato
					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO? Revisión y verificación de la forma de pago por parte de los grupos antes de dar inicio al proceso contractual	MONITOREO Y REVISION
					PERIOCIDAD ¿CUÁNDO? Semanal.	
TIPO DEL RIESGO	DEFINICION DEL RIESGO	1	2	3	Nº	
					CLASE	General
					FUENTE	Externo
					ETAPA	Planeación y Ejecución
					TIPO	Riesgo financiero
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Que el proponente se quede sin liquidez para ejecutar el contrato, salarios y demás gastos ordinarios de la ejecución.
FINANCIEROS	Dificultad para conseguir recursos financieros para el logro del objetivo del contrato. Términos financieros para la consecución de los recursos (plazos, tasas, garantías, contragarantías)				CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Se presenta cuando la existe la estimación inadecuada de costos y provoca desequilibrio económico del contrato.
					PROBABILIDAD	2
					IMPACTO	4
					VALORACION DEL RIESGO	5
					CATEGORIA	Riesgo alto
					AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Contratista

					TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	En el proceso de selección se establecerán unos estrictos indicadores financieros y de capacidad organizacional que garanticen que este riesgo sea improbable en su máxima expresión.
					PROBABILIDAD 1	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO
					IMPACTO 2	
					VALORACION DEL RIESGO 5	
					CATEGORIA riesgo medio	
					¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Si
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	El secretario y/o supervisor responsable del proceso, en apoyo de su equipo estructurador
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Desde que se elaboran los estudios previos
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Cuando se adjudica el contrato, incluso en la ejecución es necesario hacerle seguimiento, no obstante haberse seleccionado un proponente con gran capacidad financiera y organizacional
					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO? Desde el momento en que es elaboran los estudios previos y pliego	MONITOREO Y REVISION
					PERIOCIDAD ¿CUÁNDO? Durante todo el proceso de selección, e incluso en la propia ejecución del contrato.	

TIPO DE RIESGO	DEFINICION DEL RIESGO	1	2	3	Nº	
					CLASE	General
					FUENTE	Externo
					ETAPA	Ejecución
					TIPO	Riesgos de la naturaleza
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Circunstancias naturales tales como temblores, inundaciones, fuertes lluvias, sequias

ESTUDIOS PREVIOS PARA UNA CONTRATACIÓN A TRAVES DE LA MODALIDAD DE MINIMA CUANTIA

NATURALEZA	Eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que tienen impacto sobre la ejecución del contrato (temblores, inundaciones, lluvias, sequias) siempre y cuando los mismos se puedan preverse.				CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Retrasos o dificultades en la ejecución
					PROBABILIDAD	1
					IMPACTO	1
					VALORACION DEL RIESGO	1
					CATEGORIA	Riesgo bajo
					AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Entidad y Contratista
					TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	Una vez advertidos por cualquier fuente informativa que es posible y probable la consumación en el futuro inmediato del riesgo, tomar medidas técnicas para mitigar su impacto.
					PROBABILIDAD 1	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO
					IMPACTO 1	
					VALORACION DEL RIESGO 1	
					CATEGORIA riesgo bajo	
					¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Si
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Supervisor y contratista

					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Desde que se advierta por cualquier fuente de información que el riesgo puede concretarse, análisis de pluviometría, informes del IDEAM, históricos por periodos del año, etc.
					¿FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO? Tan pronto se advierta	MONITOREO Y REVISION
					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO? Verificando que el contratista tome las medidas que se le recomiendan	
TIPO DE RIESGO	DEFINICION DEL RIESGO	1	2	3	Nº	
					CLASE	General
					FUENTE	Externo
					ETAPA	Ejecución
					TIPO	Riesgo Laborales

ESTUDIOS PREVIOS PARA UNA CONTRATACIÓN A TRAVES DE LA MODALIDAD DE MINIMA CUANTIA

LABORALES	Obligaciones emanadas de licencias ambientales, planes de manejo ambiental condiciones ambientales o ecológicas, evolución de tasas retributivas, uso del agua.				DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Accidentes del personal y enfermedades profesionales.
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Dificulta la ejecución
					PROBABILIDAD	1
					IMPACTO	2
					VALORACION DEL RIESGO	4
					CATEGORIA	Riesgo medio
					AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Contratista
					TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	Verificar que la ejecución de los proyecto ambientales se lleve a cabo de conformidad a las normas existentes
					PROBABILIDAD 1	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO
					IMPACTO 1	
					VALORACION DEL RIESGO 2	
					CATEGORIA riesgo bajo	
					AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Contratista

					¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Si
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Contratista
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Desde el inicio de la ejecución
					¿FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO? Cuando se termine la ejecución del contrato	MONITOREO Y REVISION
					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO? Revisión del personal mediante exámenes y controles médicos.	
TIPO DE RIESGO	DEFINICION DEL RIESGO	1	2	3	Nº	
					CLASE	Especifico
					FUENTE	Externo
					ETAPA	Ejecución
					TIPO	Riesgo tecnológico

TECNOLOGICOS	Eventuales fallos de telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.				DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Que los equipos de seguimientos y monitoreo dificulten la auditoria
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Dificultades en la ejecución y en la supervisión
					PROBABILIDAD	4
					IMPACTO	2
					VALORACION DEL RIESGO	3
					CATEGORIA	Riesgo Medio
					AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Contratista
					TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	Verificar que los equipos no sean obsoletos y en caso de obsolescencia verificar su cambio rápidamente
					PROBABILIDAD 1	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO
					IMPACTO 1	
					VALORACION DEL RIESGO 2	
					CATEGORIA riesgo bajo	
					¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Sí
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Contratista
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Tan pronto se advierta la obsolescencia
					¿FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO? no se tiene	MONITOREO Y REVISION
					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO? Seguimiento a que se haga el cambio rápido de los equipos	
TIPO DE RIESGO	DEFINICION DEL RIESGO	1	2	3	Nº	
					CLASE	Especifico
					FUENTE	Externo
					ETAPA	Ejecución
					TIPO	Riesgo Jurídico y/o Legal

JURÍDICOS Y/O LEGALES	Errores involuntarios que hayan quedado en La invitación a cotizar, alcances, especificaciones, descripción de la necesidad, estudios previos, operaciones aritméticas y/o demás documentos del proceso de selección.				DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Hace referencia a cualquier error que se pueda presentar en los archivos publicados en la página WEB.
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Dificultades en la ejecución del contrato
					PROBABILIDAD	4
					IMPACTO	2
					VALORACION DEL RIESGO	3
					CATEGORIA	Riesgo Medio
					AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Entidad y Contratista
					TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	Verificar la documentación antes del cierre del contrato y de esta manera modificar mediante adendas.
					PROBABILIDAD 1	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO
					IMPACTO 1	
					VALORACION DEL RIESGO 2	
					CATEGORIA riesgo bajo	

					¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Sí
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Entidad
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	En la apertura del contrato
					¿FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO? Cierre del contrato	MONITOREO Y REVISION
					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO? Mediante verificación de la documentación.	

14. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

De acuerdo con lo previsto en el título III, capítulo I, y en atención a lo manifestado en el punto anterior, EL CONTRATISTA se obligará a constituir a su costa y a favor del Municipio de Valledupar, las siguientes garantías:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Por el plazo total de ejecución del contrato y seis (6) meses más, y en todo caso su vigencia se extenderá hasta el plazo previsto para la liquidación del contrato.	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.
Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Su vigencia será de un (1) año contado a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final de los trabajos contratados.	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
Buen manejo y correcta inversión del anticipo.	EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO HASTA LA LIQUIDACION.	100% DEL VALOR ENTREGADO A TITULO DE ANTICIPO.

En el evento en que el contrato sea prorrogado o el valor del contrato sea aumentado, el plazo y/o valor de la garantía deberá ser reajustada.

Nota: En todo caso, como requisito de legalización el municipio de Valledupar deberá proceder a la aprobación de las garantías como requisito de ejecución del contrato

15. INDICACIÓN QUE SI EL PROCESO CONTRACTUAL ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO O TRATADO COMERCIAL VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

La presente contratación, NO se encuentra cobijada por tratados o acuerdos comerciales suscritos y vigentes en Colombia.

16. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MÍPYME.

ESTUDIOS PREVIOS PARA UNA CONTRATACIÓN A TRAVES DE LA MODALIDAD DE MINIMA CUANTIA

UMBRAL DE MIPYMES
UMBRAL PYMES US$ 125.000
UMBRAL PYMES COL$ 511.708.497"
FUENTE: MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO

Se aplicará lo dispuesto en el **Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021:** Reglamenta los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas.

La Ley 2069 establece en los citados artículos los lineamientos generales en materia de contratación pública de mínima cuantía con mipymes; la posibilidad de incluir criterios diferenciales para mipymes en el sistema de compras públicas; las condiciones para que las convocatorias públicas estén limitadas a mipymes y los factores de desempate para seleccionar al oferente favorecido.

En ese sentido, el Decreto 1860 reglamenta los temas citados y, en particular, señala los requisitos que deben cumplirse para limitar la convocatoria de los procesos de contratación con pluralidad de ofertas a las Mipyme colombianas. También se establece que las cooperativas y demás entidades de economía solidaria podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas, en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo, siempre que tengan la calidad de Mipymes.

DECRETO 1860 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2021 - ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. *Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:*

*"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

> *1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

***PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

***PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

***PARÁGRAFO 2**. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

***PARÁGRAFO 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

***PARÁGRAFO 4.** Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, y por la cuantía del proceso que asciende a la suma de CIENTO VEINTE MILLONES TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MC/TE ($ 120.003.496) - INCLUIDO IVA). El presente proceso de selección SI aplica para la convocatoria limitada a Mipymes.

16. CONCEPTO DE FAVORABILIDAD

Por todo lo expuesto, se colige que es conveniente y oportuno que el municipio proceda a celebrar el contrato de consultoría cuyo objeto es: **DIAGNÓSTICO INTEGRAL DEL ECOSISTEMA DE EMPRENDIMIENTO JUVENIL, SUS CAPACIDADES, DESAFÍOS Y POTENCIAL DE CRECIMIENTO EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**

El presente soporte se elabora el día 27 del mes de FEBRERO de 2026, en el Municipio de Valledupar (Cesar).

MARIA MARTHA LACOUTURE MAYA
Secretaria de desarrollo económico medio ambiente y turismo